

PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, S.A.

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de Proyecto Cultural de Castellón, S.A. (en adelante Castellón Cultural o la Sociedad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 2000 y aprobadas por la Junta General de Accionistas el 27 de junio de 2000. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 En el epígrafe de Deudores del balance de situación (véase apartado 4.2.4) se incluyen 477.729 miles de pesetas que corresponden a las cuotas del IVA soportadas, pendientes de deducción y de compensación en períodos sucesivos. La normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido establece que para tener derecho a la deducción del IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios se precisa que éstos sean utilizados en la realización de operaciones que queden sujetas y no exentas de dicho impuesto, resultando de aplicación, en su caso, la regla de prorrata. Según se indica en la nota 11 de la memoria de las cuentas anuales, es criterio de la Sociedad considerar este IVA como plenamente deducible y solicitar su devolución al final del ejercicio 2000. Desconocemos si el criterio de la Agencia Tributaria discrepará del que mantiene la Sociedad, y en consecuencia desconocemos si las cuotas del IVA soportado se han clasificado de manera adecuada en el epígrafe de Deudores o, si por el contrario, debieran haber aumentado el coste de los bienes y servicios adquiridos.
- 1.3 Excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 1.2, las cuentas anuales del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de Castellón Cultural de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 203/1997, de 1 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se acordó la constitución de la Sociedad.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Estatutos de la Sociedad.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes por parte de Castellón Cultural de la normativa citada durante el período objeto de examen, si bien en los apartados siguientes se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

3 INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Castellón Cultural se constituye por Decreto 203/1997, de 1 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, con la consideración de empresa de la Generalitat Valenciana, dependiente de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana:

La Sociedad tiene por objeto:

- a) La promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, realización y puesta en funcionamiento del proyecto de la Generalitat Valenciana denominado “Proyecto Cultural de Castellón”.
- b) La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Asimismo, podrá constituir a los mismos fines otras sociedades en las que participen cualesquiera otras entidades públicas o privadas y/o personas físicas o jurídicas. Todo lo que sea preciso se hará a través de los oportunos profesionales con título oficial.

Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. La Entidad incluye como miembro del Consejo de Administración a una persona nombrada en 1998 para dicho cargo por el propio Órgano de Administración, cuando de acuerdo con los estatutos sociales y con la Ley de Sociedades Anónimas es la Junta de Accionistas quien puede efectuar el nombramiento de los administradores. Por razones obvias dicho nombramiento no está inscrito en el Registro Mercantil.

3.2 Actividad desarrollada en 1999

El Espai D’ Art Contemporani abrió sus puertas al público el día 1 de junio de 1999. Por parte del Consejo de Administración de Castellón Cultural se firmó un convenio con la Conselleria de Cultura por medio del cual la programación de las exposiciones del Espai corren a cargo del Consorcio de Museos de la Generalitat Valenciana, y por parte de Castellón Cultural se asumirán los gastos que se ocasionen por la contratación de personal a excepción del Director Artístico y los ocasionados por el mantenimiento y conservación del edificio.

El Teatro Principal se inauguró el día 11 de noviembre y hasta final de año se procedió a la gestión de la programación conjuntamente con Teatros de la Generalitat Valenciana. De esta forma se contrató al personal necesario para la puesta en funcionamiento del Teatro, y en el Consejo de Administración celebrado el 17 de diciembre se aprueba un convenio con la Conselleria de Cultura, por medio del cual Castellón Cultural procederá al pago de los gastos propios de mantenimiento y conservación así como el personal contratado para el Teatro con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000.

En cuanto al resto de actuaciones de Castellón Cultural, en la construcción del Museo de Bellas Artes se han realizado las obras previstas en el proyecto. Destacar que el 29 de enero de 1999 se ceden por parte del Ayuntamiento de Castellón mediante Concesión administrativa los terrenos donde tiene que ir ubicado el Auditorio y Palacio de Congresos.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance de situación

El balance de situación de Castellón Cultural al cierre del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1998, se muestra a continuación, en miles de pesetas:

ACTIVO	31-12-99	31-12-98
Accionistas desembolsos no exigidos	375.000	375.000
Inmovilizado	3.795.727	1.849.830
<i>Gastos Establecimiento</i>	-	278
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	1.771	1.884
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	2.842.956	896.668
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	951.000	951.000
Activo circulante	664.507	473.793
<i>Deudores</i>	525.933	148.697
<i>Tesorería</i>	137.512	325.096
<i>Ajustes por periodificación</i>	1.062	-
Total activo	4.835.234	2.698.623

PASIVO	31-12-99	31-12-98
Fondos Propios	429.954	500.000
<i>Capital suscrito</i>	500.000	500.000
<i>Aportación socios compensación pérdidas</i>	280.758	130.758
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(130.758)	(8.003)
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(220.046)	(122.755)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	720.261	248.621
Acreeedores a corto plazo	3.685.019	1.950.002
Total pasivo	4.835.234	2.698.623

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 1999 se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Patentes y marcas	1.663
Aplicaciones informáticas	593
Total	2.256
Amortización acumulada	485
Inmovilizado inmaterial neto	1.771

Cuadro 2

Los conceptos comprendidos en el inmovilizado inmaterial se valoran por su precio de adquisición, amortizándose linealmente en un plazo de 10 años las patentes y marcas y de 4 años las aplicaciones informáticas.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

a) Aspectos contables

La composición de este epígrafe y su movimiento durante el ejercicio se muestran a continuación, en miles de pesetas:

Concepto	Saldos 31-12-98	Altas	Trasposos	Saldos 31-12-99
Terrenos y construcciones	-	81.295	1.053.166	1.134.461
Instalac. técnicas y maquinaria	-	2.143	407.298	409.441
Mobiliario	663	24.613	171.981	197.257
Equipo informático	1.042	1.452	-	2.494
Otro inmovilizado	5.154	5.958	-	11.112
Anticipos e inmovilizado en curso	890.714	1.858.623	(1.632.445)	1.116.892
Total	897.573	1.974.084	-	2.871.657
Amortización acumulada	(905)	(27.795)	-	(28.701)
Inmovilizado material neto	896.668	-	-	2.842.956

Cuadro 3

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados al precio de adquisición o coste de construcción, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, sin incorporar cargas financieras.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los bienes. La Sociedad también amortiza ciertos elementos del inmovilizado que por sus características pueden tener la consideración de obras de arte, y por tanto no susceptibles de amortización, si bien el gasto por este concepto en 1999 no es significativo.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, esta institución se compromete a aportar y poner a disposición de Castellón Cultural las parcelas sobre las que la Sociedad ha construido el Espai D' Art Contemporani y el Museo de Bellas Artes, siendo la valoración conjunta de ambas parcelas de 2.032,3 millones de pesetas. De acuerdo con la cláusula cuarta del citado convenio, la propiedad de las parcelas y lo sobre ellas edificado pertenecerá conjuntamente a partes iguales a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Castellón, y a tal efecto deberán otorgarse las correspondientes escrituras públicas e inscribirse en el Registro de la Propiedad. La Sociedad no registrará contablemente los efectos del citado convenio hasta que se produzca la elevación a público de los acuerdos suscritos.

El detalle del epígrafe Terrenos y construcciones es, en miles de pesetas:

Edificio Espai D' Art Contemporani	430.446
Edificio Teatro Principal	704.015
Total	1.134.461

Cuadro 4

El importe que figura contabilizado en el capítulo Anticipos e inmovilizado en curso recoge los costes de la construcción del Museo de Bellas Artes y comprende 885.270 miles de pesetas por certificaciones de obra y otros conceptos, 18.088 miles de pesetas en concepto de dirección de obra y 213.534 miles de pesetas del anticipo concedido al contratista con la certificación del mes de noviembre de 1998.

b) Gestión contractual

Espai D' Art Contemporani

La adjudicación del contrato de construcción de este edificio, de acuerdo con el proyecto elaborado por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, se realizó mediante concurso abierto, el 23 de febrero de 1998, por un precio de 318.510 miles de pesetas (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 12 meses.

La Dirección facultativa presentó un informe técnico y propuesta de proyecto reformado, derivándose la firma de un contrato suplementario con fecha 15 de septiembre de 1999, en el

que se establece un precio definitivo de 444.086 miles de pesetas y como plazo de finalización el 11 de octubre de 1999.

La recepción definitiva ha tenido lugar el 22 de marzo de 2000. La Sociedad tiene previsto calcular y aplicar las penalidades previstas en el contrato con la liquidación definitiva de la obra, en la que también se han de considerar ciertos gastos asumidos por la constructora desde la fecha de inauguración del museo.

Por otra parte, en las cuentas de 1999 falta por contabilizar la última factura por Dirección de obra, que asciende a 1.645 miles de pesetas.

Teatro Principal

Tal como se indicó en el Informe del ejercicio 1998, el contrato para la redacción del proyecto de restauración del Teatro Principal de Castellón y ejecución de las obras se adjudicó mediante concurso abierto el 26 de junio de 1998, por importe de 682.891 miles de pesetas (IVA excluido).

Con fecha 23 de marzo de 1999 se firmó un contrato suplementario en el que se contempla un precio de 1.174.990 miles de pesetas y plazo de terminación el 30 de agosto.

Aunque el Teatro se inauguró el día 11 de noviembre de 1999, a la fecha de redactarse este informe no se ha producido todavía la recepción definitiva de la obra, por estar pendiente por el contratista la resolución de ciertas deficiencias. La Sociedad deberá considerar la aplicación de las penalidades contempladas en el contrato.

Museo de Bellas Artes de Castellón

El 26 de junio de 1996 se convocó por la Diputación provincial de Castellón un concurso de ideas para la remodelación del Colegio Sierra de Espadan de Castellón y tras su resolución, la Diputación contrata el 20 de junio de 1997 con los ganadores del primer premio la realización del Proyecto básico y de ejecución del Museo de Bellas Artes de Castellón.

En julio de 1997 se constituye Proyecto Cultural de Castellón, SA y en diciembre de 1997 se recibe el Proyecto en la Entidad y se convoca concurso público para la realización de las obras.

La adjudicación del contrato de construcción del museo se realizó, mediante concurso abierto, por el Consejo de Administración de Castellón Cultural el 23 de febrero de 1998 a la UTE FCC Construcción, S.A.-Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por importe de 1.434.787 miles de pesetas (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 18 meses.

Con fecha 19 de mayo de 2000 se ha firmado un “contrato suplementario de obra” en el que se manifiesta que por parte de la Dirección Facultativa se ha presentado un informe técnico y propuesta de Proyecto modificado, aceptado por la contrata, en el cual se plantean como

necesarias una serie de actuaciones imprevistas y renovación de elementos de la obra, que por parte de los técnicos delegados de Castelló Cultural se consideran ajustadas a la realidad constructiva. La nueva valoración económica asciende a 3.410.750 miles de pesetas (IVA excluido), lo que supone un aumento del 137,7% con respecto a la del contrato inicial, contemplándose un plazo de entrega del 30 de septiembre de 2000. A la fecha de redactarse este informe, el Proyecto modificado se encuentra depositado, para su comprobación, en la oficina técnica de supervisión de proyectos de la Conselleria de Economía y Hacienda.

En el informe del Gerente de la Entidad sobre la modificación del contrato, se justifica la modificación señalando, en resumen, que: *“Las necesidades nuevas o causas imprevistas que concurren, están también plenamente justificadas, consistiendo, fundamentalmente en no haber intervenido Proyecto Cultural de Castellón, en la adjudicación del Concurso Arquitectónico, en las disconformidades aparecidas en el estudio geotécnico con la realidad del terreno y que el edificio se acomodara y cubriera las necesidades culturales de Castellón y de esta forma cumplir un fin educativo, cultural y social presente en una sociedad moderna.*

Se entiende que la modificación propuesta no vulnera los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación del art. 11.1 de la LCAP, que fueron satisfechos con la licitación realizada para su adjudicación, ya que en el estado actual de los trabajos realizados en cumplimiento de los contratos adjudicados la convocatoria de una nueva licitación encontraría dificultades objetivas para que pudieran cumplirse dichos principios, pues por parte de los actuales adjudicatarios se partiría de una posición de ventaja, a no ser que se prescindiera de lo realizado hasta ahora, lo que no parece coherente ni necesario”.

Con respecto a la dirección de obra, con fecha 16 de mayo de 2000 se firmó un nuevo contrato por el que se incrementan los honorarios en la cantidad de 48.289 miles de pesetas (IVA excluido). Los honorarios de redacción del proyecto modificado, facturados en el ejercicio 2000, ascienden a 60.034 miles de pesetas.

Adicionalmente, el Consejo de Administración aprobó, en sesión de 24 de junio de 1999, la conveniencia de realizar un proyecto complementario por un total de 370.400 miles de pesetas, que se encontraba en fase de tramitación a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización por lo que no ha sido objeto de revisión. El contrato se firmó el 1 de agosto de 2000.

La cifra de inversiones totales comprometidas que figura en la nota 7 de la Memoria, 1.707,6 millones de pesetas, no está actualizada con las modificaciones indicadas.

Observaciones generales

- a) Se recomienda una especial atención en la elaboración de los proyectos con objeto de evitar modificaciones sustanciales en las obras tras el inicio de las mismas y de una mayor eficiencia y economía en la gestión.
- b) Aunque el Gerente de la Sociedad tiene poderes suficientes, se recomienda que los contratos suplementarios de obra sean aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

El saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 1999, 951 millones de pesetas, corresponde al precio de adquisición de la totalidad de las acciones de CLOCEB, SA, mercantil propietaria del Teatro Principal de Castellón. El valor teórico-contable de esta sociedad, según informa Castellón Cultural en su memoria, asciende a 31,7 millones de pesetas, correspondiendo la diferencia hasta los 951 millones de pesetas pagados, al mayor valor del terreno y edificio singular del Teatro Principal que se desprende del informe técnico de valoración realizado por CACSA.

El 12 de diciembre de 1999 el Consejo de Administración de la Entidad aprobó el Proyecto de Fusión para absorber a CLOCEB, SA, operación que debe materializarse en 2000.

4.2.4 Deudores

El concepto más importante de este epígrafe del balance está constituido por el saldo de la cuenta "Hacienda Pública, deudor por IVA", que asciende a 477.729 miles de pesetas, (147.381 miles de pesetas a 31-12-98) que recoge las cuotas de IVA soportadas por la Sociedad desde su constitución, entre las que destacan las soportadas en la adquisición del inmovilizado comentado en el apartado 4.2.2. La normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido establece que para tener derecho a la deducción del IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios se precisa que éstos sean utilizados en la realización de operaciones que queden sujetas y no exentas de dicho impuesto, resultando de aplicación, en su caso, la regla de prorata. Según indica Castellón Cultural en la nota 11 de su memoria, es criterio de la Sociedad considerar este IVA como recuperable y solicitar su devolución al final del ejercicio 2000. En caso de que el criterio de la Agencia Tributaria discrepara del que mantiene la Sociedad, desconocemos si las cuotas del IVA soportado se han clasificado de manera adecuada en el epígrafe de Deudores o, si por contra, debieran haber aumentado el coste de los bienes y servicios adquiridos.

Se incluyen también en este epígrafe de Deudores, las subvenciones oficiales de la Generalitat pendientes de cobro, por importe de 41.333 miles de pesetas.

4.2.5 Tesorería

La composición de la tesorería de la Sociedad a 31 de diciembre de 1999 se muestra en el cuadro siguiente, en miles de pesetas:

Caja	42
Bancos	137.470
Total	137.512

Cuadro 5

El importe de Bancos se corresponde con los saldos a favor de la sociedad en cinco cuentas corrientes a la vista. Estas cuentas han estado retribuidas a tipos que han oscilado entre el 0% y el 3,12% de interés anual, lo que ha generado ingresos financieros por importe de 6.596 miles de pesetas, tal como puede apreciarse en el epígrafe correspondiente de la cuenta de pérdidas y ganancias de 1999. En una de las cuentas corrientes no se ha contabilizado la periodificación de intereses al cierre del ejercicio, si bien los importes resultantes no son significativos.

En cuanto a la disposición de fondos en las cuentas bancarias sólo tiene firma autorizada el gerente de la Sociedad, por lo que se recomienda el establecimiento de un sistema de firmas autorizadas mancomunadas.

Por otra parte, se recomienda la realización periódica de conciliaciones bancarias, sobre todo al cierre de cada ejercicio.

4.2.6 Fondos propios

El detalle de los Fondos propios al cierre del ejercicio 1999 ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	31-12-99	31-12-98
Capital social	500.000	500.000
Resultados negativos ejerc. anteriores	(130.758)	(8.003)
Aportaciones para compensación de pérdidas	280.758	130.758
Resultado del ejercicio	(220.046)	(122.755)
Total	429.954	500.000

Cuadro 6

El capital social está dividido en mil acciones nominativas de quinientas mil pesetas de valor nominal cada una. El importe desembolsado por el socio único, la Generalitat Valenciana, supone un 25% del valor nominal de las acciones suscritas. De acuerdo con la escritura de constitución de fecha 30 de julio de 1997, el importe no desembolsado de 375 millones de pesetas será satisfecho en metálico y en el plazo máximo de tres años, por lo que figura contabilizado en el epígrafe de Accionistas por desembolsos no exigidos del activo del balance. El Consejo de Administración, en su sesión de 30 de marzo de 2000, acordó solicitar que el desembolso del dividendo pasivo se realice con cargo a los presupuestos del ejercicio 2000 y antes del mes de julio de dicho año.

Las aportaciones para compensación de pérdidas en 1999 se han realizado con cargo a las subvenciones corrientes consignadas en la Ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana, que para 1999 han ascendido a 150.000 miles de pesetas.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance al 31 de diciembre de 1999 está formado por las subvenciones de capital procedentes de la Generalitat Valenciana, habiendo sido su movimiento durante 1999 el siguiente, en miles de pesetas:

Saldo a 31-12-98	248.621
Subvenciones de capital 1999	500.000
Trasposos al resultado del ejercicio	(28.360)
Saldo a 31-12-99	720.261

Cuadro 7

Las subvenciones de capital consignadas para Castellón Cultural en la Ley de Presupuestos de 1999 ascienden a 500.000 miles de pesetas, habiéndose destinado a la financiación parcial del inmovilizado.

En la nota 4.5 de la Memoria de las Cuentas anuales, se indica que la Sociedad imputa las subvenciones a los resultados del ejercicio de forma proporcional a la depreciación experimentada por los activos financiados con dichas subvenciones, pero la cifra traspasada a resultados de 1999, 28.360 miles de pesetas, coincide con la amortización del inmovilizado, no habiéndose hecho los cálculos para una imputación proporcional que tuviera en cuenta la financiación por subvenciones y otras fuentes. Según estimaciones de esta Sindicatura, la no aplicación del criterio expuesto en la memoria ha supuesto un exceso de trasposos a ingresos de 1999 por importe de 20.986 miles de pesetas.

4.2.8 Acreedores a corto plazo

La composición al 31 de diciembre de 1999 de este epígrafe del pasivo del balance es la siguiente, en miles de pesetas:

Deudas con entidades de crédito	2.627.099
Acreedores comerciales	1.053.194
Otras deudas no comerciales	4.727
<i>Hacienda Pública, acreedor por retenciones prácticas</i>	3.221
<i>Organismos de la Seguridad Social, acreedores</i>	969
<i>Remuneraciones pendientes pago</i>	287
<i>Fianzas recibidas</i>	250
Total	3.685.019

Cuadro 8

En Deudas a corto plazo con entidades de crédito figuran las cantidades dispuestas en dos pólizas de crédito con vencimientos el 25 de mayo y el 27 de noviembre del 2000 con las siguientes finalidades, en miles de pesetas:

Adquisición de CLOCEBSA	951.000
Pagos a contratistas	1.531.844
Gastos corrientes	94.000
Intereses	50.255
Total	2.627.099

Cuadro 9

Los saldos de las cuentas más significativas que componen el capítulo de Acreedores comerciales a 31 de diciembre de 1999, en miles de pesetas, son los siguientes:

UTE LUBASA – FCC Construcción	450.092
FCC Construcción, S.A.	350.147
ACS – FOCONSA, U.T.E.	165.819
Ayuntamiento de Castellón	15.000
Arquiurb Consulting, S.L.	12.325
Resto	59.810
Total	1.053.193

Cuadro 10

Las cuentas de los adjudicatarios de las obras en curso, así como las del resto de proveedores de inmovilizado, deberían haber sido contabilizadas en la cuenta “Proveedores de inmovilizado” a corto plazo, dentro del apartado de “Otras deudas” no comerciales.

En la cuenta del Ayuntamiento de Castellón figura el importe de 15.000 miles de pesetas que Castellón Cultural se comprometió a aportar anualmente para el Planetario del Ayuntamiento de Castellón en virtud del convenio de colaboración suscrito el 18 de septiembre de 1998. Según dicho convenio, el Planetario se compromete a utilizar en todas sus actividades y publicaciones los símbolos de la Generalitat Valenciana y de Castellón Cultural. La aportación de 1998 no se ha desembolsado al considerar la sociedad que el Planetario no cumplió con sus obligaciones, lo que ha motivado que no se haya contabilizado la aportación de 1999, por considerar que el convenio no se está cumpliendo tampoco en dicho ejercicio.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias de Castellón Cultural de 1999, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1998, se muestra a continuación en miles de pesetas:

GASTOS	1999	1998	INGRESOS	1999	1998
Aprovisionamientos	38.173	-	Importe neto cifra de negocios	9.325	-
Gastos de personal	22.047	15.134	Otros ingresos	1.100	-
Dotaciones para amort. de inmovilizado	28.360	1.380			
Otros gastos de explotación	126.553	102.244			
Gastos de explotación	215.133	118.757	Ingresos de explotación	10.425	-
			Pérdidas de explotación	204.708	118.757
Gastos financieros	50.297	-	Ingresos financieros	6.596	4.624
			Diferencias positivas de cambio	2	0
Resultados financieros positivos	-	4.624	Resultados financ. negativos	43.699	-
			Pérdidas de las actividades ordinarias	248.406	114.133
Gastos Extraordinarios	-	10.000	Subv. transferidas a resultados	28.360	1.379
Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	2			
Resultados extraord. positivos	28.360	-	Resultados extra. negativos	-	8.622
			Resultado del ej. (Pérdidas)	220.046	122.755

Cuadro 11

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

Se incluyen en este apartado 11.750 miles de pesetas en concepto de contrataciones de las compañías que han representado los espectáculos “Galileo”, “Ballant-Ballant”, “Top Dogs” y “Rosa de dos Aromas” y 26.423 miles de pesetas por las contrataciones de los eventos de reapertura del Teatro Principal, que incluyen el concierto de la English Chamber Orchestra del día 11 de noviembre de 1999.

4.4.2 Gastos de personal

El epígrafe “Gastos de personal” recoge las retribuciones y cargas sociales devengadas en el ejercicio, siendo su composición en 1999 como sigue, en miles de pesetas:

Sueldos y salarios y asimilados	17.612
Cargas sociales	4.435
Total	22.047

Cuadro 12

La plantilla inicial de Castellón Cultural estaba integrada por el Gerente, un administrativo y una secretaria. Durante el ejercicio 1999 se han contratado tres personas para el Espai y diez para el Teatro Principal.

Las retribuciones del personal de nueva incorporación se rigen por el convenio de personal laboral de la Generalitat Valenciana, excepto en el caso de un puesto administrativo del Espai, al que se le aplica el convenio de oficinas y despachos, si bien su retribución es superior a la fijada en dicho convenio para la categoría indicada.

De la revisión de las retenciones por IRPF se ha observado que no se deja constancia de los cálculos realizados, habiéndose detectado que, en algunos casos, no se han aplicado los porcentajes correctos.

4.4.3 Otros gastos de explotación

Los conceptos más importantes que integran ese epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de 1999 son los siguientes, en miles de pesetas:

Asesoramiento externo	30.000
Publicidad y promociones	24.541
Colaboraciones a entidades	23.629
Otros gastos	13.994
Gastos diversos EACC	11.897
Otros servicios profesionales	6.372
Publicidad Teatro Principal	5.103
Gastos ferias internacionales	3.159
Gastos diversos Teatro Principal	3.041
Gastos diversos	2.529
Gastos de viaje del personal	2.288
Total	126.553

Cuadro 13

En Otros servicios profesionales destaca el importe de 4.800 miles de pesetas correspondiente al contrato de asesoría externa firmado en 1997 con un arquitecto.

La cuenta de Asesoramiento externo recoge el importe estipulado en el convenio de colaboración firmado en 1997 con CACSA, para la asistencia y asesoramiento de esta empresa a Castellón Cultural.

La cuenta Publicidad y Promociones comprende como más significativos los servicios de video-reportajes y diseño de carteles por importe de 6.100 miles de pesetas, sin haberse formalizado contrato por escrito ni haberse solicitado otras ofertas alternativas.

Los gastos de promoción relacionados con los eventos de la inauguración del Teatro Principal están infravalorados en 5.842 miles de pesetas, correspondientes a algunas facturas que se han contabilizado en el año 2000.

En la cuenta Colaboraciones a entidades destacan los siguientes conceptos:

- Convenio de colaboración con la edición del periódico “Mediterráneo” para la financiación derivada de los costes de producción de un suplemento semanal de contenido y divulgación cultural y científico, así como la difusión y promoción de las actividades de Castellón Cultural, a repartir de forma gratuita junto al periódico. El coste del convenio es de 8.620 miles de pesetas, IVA excluido, que la Sociedad ha llevado íntegramente a gastos del ejercicio 1999, si bien la parte correspondiente al año 2000, que asciende a 833 miles de pesetas, debería haberse periodificado como gasto anticipado.
- Contrato de colaboración por el que Castellón Cultural patrocina con 5.000 miles de pesetas la representación de la obra “Carmen, ópera andaluza de cornetas y tambores”. De la cantidad citada, 3.000 miles de pesetas han sido obtenidos de la Diputación Provincial de Castellón, no estando contabilizadas en las cuentas de ingresos y gastos dicha operación. Aunque no tiene ningún efecto sobre los resultados, deben evitarse las compensaciones de ingresos y gastos como la citada.

En las cuentas de Gastos diversos destacan los contratos por los servicios de vigilancia y seguridad y de limpieza, tanto del Espai como del Teatro. En la contratación de estos servicios se recomienda la consulta de ofertas alternativas, tal como se ha hecho en el ejercicio 2000 para la contratación del servicio limpieza.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios.

El importe de este epígrafe se corresponde con los ingresos por venta de entradas de la representaciones del Teatro Principal. Todas las entradas, vendidas a través de un sistema informático de venta de entradas, están gravadas con una comisión fija, habiéndose detectado que en las cuentas de gastos de 1999 faltaban las comisiones de los últimos días del ejercicio, si bien su importe no es significativo y se ha contabilizado en el 2000.

4.5 Situación fiscal

De acuerdo con la fiscalización efectuada, la empresa se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

En el apartado 4.2.4 del presente Informe se comenta en detalle la situación fiscal en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que a continuación se señalan:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1998:
 - a.1) Debe mantenerse debidamente actualizado y firmado el libro oficial de actas de la Junta General de Accionistas.
 - a.2) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer de las cuentas bancarias.

- b) Durante el trabajo de fiscalización se han puesto de manifiesto determinados aspectos ante los cuales la Sindicatura de Cuentas propone las siguientes recomendaciones:
 - b.1) Realizar conciliaciones bancarias periódicamente, sobre todo al cierre de cada ejercicio.
 - b.2) En relación con las subvenciones de capital, calcular la cifra de traspasos al resultado del ejercicio atendiendo a la proporción con que dichas subvenciones financian el inmovilizado.
 - b.3) Solicitar ofertas alternativas para la adquisición y contratación de servicios que por su importe requieran este procedimiento.
 - b.4) Depurar los controles contables al cierre del ejercicio para periodificar todos los gastos imputables al mismo.
 - b.5) Regularizar la situación descrita en el apartado 3.1 sobre el nombramiento de un vocal del Consejo de Administración y actualizar los Libros Oficiales de Actas.
 - b.6) Se deberán tomar las medidas necesarias tendentes a mejorar los aspectos que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la revisión llevada a cabo sobre los procedimientos de contratación de obras.